



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

2133

ANUNCIO

Extracto del Decreto de Presidencia n.º 221/2026, de fecha 15 de mayo de 2026, por la que se convoca las subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca para la realización de actividades dentro de la Campaña Cultural Comarcal 2026.

BDNS (Identif.): 906712

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906712>)

Primero. Beneficiarios

Podrán participar todos los Ayuntamientos de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, que no estén incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Segundo. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvención para la realización de actividades incluidas en el catálogo de la Campaña Cultural de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y consideradas como subvencionables.

Tercero. Bases Regulatoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca, publicada en el BOPH n.º 39 de fecha de 1 de marzo de 2021.

Cuarto. Cuantía

La presente convocatoria está dotada con 10.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2026 3340.48001.

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca financiará hasta un 60 % de los gastos de la actuación y el 40 % restante deberá asumirlo el Ayuntamiento correspondiente.

Se financiarán actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el día 15 de noviembre de 2026.

Los Ayuntamientos de ámbito comarcal podrán solicitar hasta 4 actuaciones incluidas en el Catálogo Cultural Comarcal, pero solo podrá incluirse 1 actuación coincidiendo con las fiestas locales propias. Como máximo el 50 % de las actuaciones que se soliciten podrán ser de grupos del propio municipio.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes



El plazo de presentación de solicitudes será abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 1 de octubre de 2026.

Las solicitudes se dirigirán al presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca y se presentarán en los lugares y forma indicados en el art. 6.8 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones.

Sexto. Otros datos

Los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria quedan obligados al cumplimiento del protocolo de colaboración de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca en actividades y eventos deportivos, culturales, sociales, festivos o de otra índole.

Fraga, 20 de mayo de 2026. La Presidenta, M. Reyes Pascual Isábal.